



INFORME SECRETARIAL. 2021-00113 00, Villavicencio, 28 de abril de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por intermedio de apoderado por la señora JENNY ALEJANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ, en representación del menor NELSON ESTEBAN LEON LANCHEROS, se encuentran las siguientes falencias:

- 1.- Debe ajustarse el memorial de poder especial, porque debe cumplir ya sea lo indicado en el art. 74 del CGP, es decir con presentación personal ante Notaría u Oficina Judicial (temporalmente inoperantes para el efecto), la cual debe allegarse escaneada; o lo indicado en el art. 5 del Decreto Ley 806 de 2020, precisando que según este debe constar el envío del mensaje de datos desde el correo electrónico del poderdante y la indicación expresa de la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- 2.- La pretensión primera de la demanda sólo se refiere a la fijación de una cuota provisional de alimentos, lo cual deberá aclararse, ya que en la oportunidad correspondiente también se tomará una decisión de fondo.
- 3.- Si bien no es causal de inadmisión, se requiere a la parte actora para que indique si tiene prueba siquiera sumaria de la capacidad económica del demandado, toda vez que la fijación de una cuota provisional parte de esta, en los términos del inciso 1o, art. 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

Consecuencialmente, **se inadmite** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **038** del **25 MAYO**
2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **038** del **25 MAYO**
2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria